

**UNIFRUTTI FINANCING LIMITED**  
**TAX-ID N° 10399298Q**

**APODERADO EN CHILE**  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCION, EN EL  
REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 152**

**Santiago, 13 de enero de 2025.**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; ; Circular N°56 del 04/09/2020 y en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 12-11-2024 y admitida por este Servicio con fecha 02-12-2024, por doña [REDACTED] con poder suficiente otorgado por el apoderado, don [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en representación de **UNIFRUTTI FINANCING LIMITED TAX-ID N° 10399298Q**, institución financiera extranjera domiciliada en **ATHALASSAS N° 95, TOWER 2 PISO 1, NICOSIA, STROVOLOS, CHIPRE**, Código Postal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13-08-2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **UNIFRUTTI FINANCING LIMITED TAX-ID N° 10399298Q**, domiciliada en Athalassas N° 95, Tower 2 Piso 1, Nicosia, Strovolos, Chipre, Código Postal 2024, presentó con fecha 12-11-2024 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] Santiago, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 07-03-2023 ante el Notario de la 43° Notaria de Santiago, Ricardo San Martín U. y protocolizado bajo el Repertorio N° 5882 de igual fecha en dicha Notaria, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el resolutivo N° 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021. Por su parte, el poder con el cual comparece la mandataria le fue otorgado con fecha 08-03-2023 ante el Notario

[REDACTED]  
de la 43° Notaría de Santiago, Ricardo San Martín U.  
[REDACTED]

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten incorporar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en el considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210" para ser incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

[REDACTED]  
**SE RESUELVE:**  
[REDACTED]

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a **UNIFRUTTI FINANCING LIMITED TAX-ID N° 10399298Q**, de **CHIPRE**.

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2025. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR** Firmado digitalmente por **MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**

**MARIA JOSE CASTILLO VEJAR**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA TRA N° 246/51/2022 DE 29.09.2022**

CRV/lav/rpg  
DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED] apoderado en Chile UNIFRUTTI FINANCING LIMITED TAX-ID N° 10399298Q,

- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N° 5

RODRIGO SEBASTIAN PADILLA GARRIDO  
Firmado digitalmente por RODRIGO SEBASTIAN PADILLA GARRIDO  
Fecha: 2023.01.13 09:39:52 -0300'

LORETO DEL ROSARIO ACUÑA VERDUGO  
Firmado digitalmente por LORETO DEL ROSARIO ACUÑA VERDUGO  
Fecha: 2023.01.13 09:56:48 -0300'

Firmado digitalmente por **CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ VELASQUEZ**